

Expediente nº 33/2024- Contrato de contrato de servicios consistentes en la dinamización y promoción de los atractivos de la isla para residentes y turistas a través de las redes sociales "Somos Tenerife."

ENTIDAD CONTRATANTE	SPET, Turismo de Tenerife, S.A.
Nº EXPEDIENTE CONTRATACIÓN	33/2024
DEPARTAMENTO	MARKETING Y COMUNICACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	CPV: 79341400-0 SERVICIOS DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD CONTRATO DE CONTRATO DE DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS DE LA ISLA PARA RESIDENTES Y TURISTAS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES "SOMOS TENERIFE"
DOCUMENTO	ACUERDO APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE Y GASTO

Visto el expediente instruido n.º 33/2024 consistente en la contratación de *contrato de servicios consistentes en la dinamización y promoción de los atractivos de la isla para residentes y turistas a través de las redes sociales "Somos Tenerife."*, vista la Memoria de Necesidad Justificativa, y según lo dispuesto en el artículo 117 de LCSP, se acuerda por la Consejería Delegada, como Órgano de Contratación, según facultades otorgadas (artículo 161 LCSP),

ACUERDA

1º.-Aprobar el expediente previo de contratación n.º 33/2024 para contrato de servicios consistentes en la dinamización y promoción de los atractivos de la isla para residentes y turistas a través de las redes sociales "Somos Tenerife.", de acuerdo con la estrategia turística diseñada para el destino, en virtud del cual:

- El presupuesto base de licitación, es decir, el importe máximo que TURISMO DE TENERIFE destinará a la ejecución de los contratos derivados del presente procedimiento, teniendo en cuenta los impuestos indirectos (7%) asciende a la cuantía de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON UN CÉNTIMO (59.411,01€)** en total, y de los cuales **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3,886,70 €)** son en concepto de IGIC.
- El valor estimado de la licitación, no incluyendo los impuestos indirectos, asciende a **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOSEUROS (55.524,31 €)**, IGIC excluido, de los cuales **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (55.524,31 €)**, IGIC excluido. La duración del contrato será DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la suscripción o firma del contrato por partes, sin posibilidad de prórroga.

Expediente nº 33/2024- Contrato de contrato de servicios consistentes en la dinamización y promoción de los atractivos de la isla para residentes y turistas a través de las redes sociales "Somos Tenerife."

2º.-Aprobar los Pliegos que rigen el procedimiento de licitación, así como los documentos anexos.

3º.- Disponer la apertura del **procedimiento abierto simplificado abreviado** con la tramitación ordinaria en su fase de adjudicación.

La presente contratación se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando diversos criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD - PRECIO**.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley, y en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

4º.- Proceder a la publicación de la licitación con nº 33/2024 por los medios y forma legalmente exigidos para su **tramitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**.

5º.- Se dispone que esta Resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil contratante de SPET, Turismo de Tenerife S.A alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, **acompañar al expediente obrante**.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dª. DIMPLE MOHAN MELWANI MELWANI

Consejera Delegada de SPET, Turismo de Tenerife, S.A.